



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00304126-UNC-ME#FD

VISTO:

Las presentes actuaciones que se tramitan por EX-2020-00304126-UNC-ME#FD;

Y CONSIDERANDO:

Atento, la solicitud de juicio académico obrante en el número de orden 82 de las presentes, realizada por el señor Profesor Eduardo José Pintore;

Bajo tales premisas, el Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Córdoba, se ha pronunciado en los dictámenes DAJ Nros. 68316, 68317, 68318, en donde se solicita la intervención de la Fiscalía Permanente del Tribunal Universitario a los efectos previstos en el art. 29 del Reglamento de Investigaciones (OHCS N° 09/2012 t.o. R.R. 1554/2018, con las modificaciones de la RHCS N° 582/2020);

Que en el número de orden 113, consta el Dictamen del Tribunal Fiscal Universitario, que expresa: “previo a dictaminar sobre si existe mérito suficiente para llevar adelante una investigación, que eventualmente podrá constituir cabeza de juicio académico, estimo necesario, primero, precisar los hechos denunciados, tanto en su existencia, como en su contenido o alcance académico, para lo cual se deberá sustanciar una información sumaria, que deberá tramitar por ante la Dirección General de Sumarios de la Universidad, tal como lo contempla y autoriza la citada norma (art. 29 Reglamento de Investigaciones)”;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar la Instrucción de una Información Sumaria, que deberá tramitar por ante la Dirección General de Sumarios de la Universidad, todo ello conforme art. 29 del

Reglamento de Investigaciones Administrativas.

ARTICULO 2º: Regístrese. Pasen las presentes a la Dirección General de Sumarios de esta Universidad, comuníquese y de forma.-